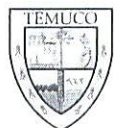


PERMISO DE EDIFICACION N° 670 FECHA 23.07.2013



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARPETA N° 588/12

PERMISO ANTERIOR :                     

INFORMACIONES PREVIAS : 3291 DEL 25.10.2011

TIPO DE OBRA  OBRA MENOR  OBRA NUEVA  CAMBIO DESTINO  
 ALTERACION  AMPLIACION  MODIFICACION PROYECTO  
 AVANCE OBRA  SIN INICIAR  INICIADA  TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 3203-27

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 188.285,91 m2 100%

\* Calle/Camino LAS MARIPOSAS S/N° Superficie Primer Piso 79,36 m2 0,04%

Urbana  Rural

Propietario	<u>INMOBILIARIA POCURO LTDA.</u>	RUT	<u>96.602.000-8</u>
Domicilio en	<u>CLARO SOLAR N° 523</u>		
Representante Legal	<u>ERWIN MULLER ROLACK</u>	RUT	<u>                    </u>
Domicilio en	<u>                    </u>		

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	<u>JORGE NOVOA CARRILLO</u>	
Domicilio:	<u>TEMUCO</u>	
Constructor:	<u>ENRIQUE LEIVA CAVIERES</u>	
Calculista:	<u>                    </u>	
Supervisor	<u>                    </u>	
Revisor Independiente (si corresponde):	<u>                    </u>	
Inspector Técnico (si corresponde) :	<u>                    </u>	

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES  
 ART. 6.1.8. DE LA O.G.U. Y C.  
 ART. 5.1.7. DE LA O. G. Y C. (ULTIMO INCISO)

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA C-3 79,36 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

79,36 m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Construcción acogida a D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la D.O.M.
7. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
8. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
9. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
10. Aprueba 2 viviendas modelo Budi con una superficie de 39,68 m2 c/u, en 1 nivel.
11. Se aprueba en conjunto con proyecto de Loteo aprobado por Res. N° 17 de fecha 23.07.2013, y archivado en Carp. N° 03/12.

*[Handwritten signature]*

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES